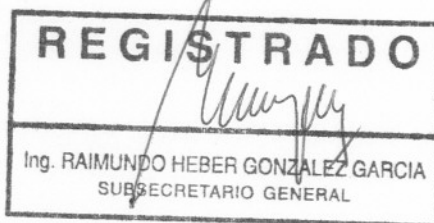




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 1390/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Luis Ignacio GRIECO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2001 la materia Elementos de Máquinas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1390/2004 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1390/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la inscripción al período lectivo 2001 en la asignatura Elementos de Máquinas, eximiéndolo de la correlatividad existente con

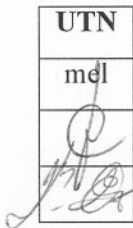


*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Estabilidad I, al alumno Luis Ignacio GRIECO, Legajo N° 07-104624-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 518/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento